

D

PROVIDENCIA, - 2 JUN 2014

EX.Nº 1174 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, el artículo 15 de la Ley N°19.537; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por el propietario del Departamento N° 11, del Primer Piso, del inmueble ubicado en calle Génova N° 2015, Unidad Vecinal N°4.-

2.- Las inscripciones de dominio de fojas 100950 N°106339 del año 2005 y de fojas 46656 N°72699 del año 2008, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del Edificio Génova N°2015, contenido en escritura pública de fecha 8 de Marzo de 1968, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime García Palazuelos, inscrito a fojas 2327 N° 3549 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1968 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

4.- El Informe N°10/14 de 28 de Marzo de 2014, de la Dirección de Obras.-

5.- El Informe N°319 de 5 de Mayo de 2014, del Director Jurídico (S).-

6.- El Informe N°381 de 26 de Mayo de 2014, de la Directora Jurídica.-

7.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

8.- El Memorándum N°7357 de 31 de Marzo de 2014, del Director de Obras y sus antecedentes.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del **DEPARTAMENTO 11**, del **PRIMER PISO**, del inmueble ubicado en calle **GENOVA N°2015**, **ROL DE AVALÚO N°1528-17**, de propiedad de don **LUIS ROBERTO PALACIOS MOREIRA**, [REDACTED]

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese al interesado y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

ku

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1174 / DE 2014.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


RBA/MRMQ/IMYJ/acm
Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1390.